



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN 10, SERIE 2019-2020**  
**APROBADA: 8 DE OCTUBRE DE 2019**  
**P.R. NÚM. 11, SERIE 2019-2020**

Presentado por los señores y señoras: **Víctor M. Velázquez Casillas**, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, y Héctor E. Sepúlveda Ramos y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 3 de septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN**

**“PARA EXHORTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA HONORABLE WANDA VÁZQUEZ GARCED, GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A APROBAR EL PROYECTO DE LA CÁMARA 138, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO CREAR LA “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL GLIFOSATO EN EL DESYERBADO DE AUTOPISTAS, CARRETERAS, AVENIDAS, CALLES Y CAMINOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CANALES DE RIEGO Y CUALQUIER PROPIEDAD PÚBLICA.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” según enmendada, dispone en su Artículo 5.005, inciso (m), que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a la Ley Núm. 81 o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Investigaciones científicas realizadas por la Agencia Internacional para la Investigación en Cáncer (I.A.R.C., por sus siglas en inglés), entidad adscrita a la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), señalan que: “Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no *Hodgkin*)”. Destaca, también, que el herbicida causó daño al A.D.N. y los cromosomas en las células humanas.

**POR CUANTO:** El glifosato es el herbicida más usado a nivel mundial para eliminación de hierbas y arbustos no deseados, principalmente en la agroindustria. Por tal razón, la exposición de este plaguicida a un gran segmento de la población en muchos países, incluyendo a Puerto Rico, no se debe tomar a la ligera.

**POR CUANTO:** La experiencia adquirida en el pasado con productos elaborados por la industria con diversos usos, como son los casos del D.D.T. (plaguicida), asbestos (construcción) y otros que con el pasar del tiempo resultaron muy dañinos a la salud en general y al ambiente, nos debe servir de advertencia para adoptar medidas de prevención para evitar daños mayores a la presente y futuras generaciones.

**POR CUANTO:** Es responsabilidad primaria del Gobierno velar por el bienestar general de toda la población y promover una mejor calidad de vida para todos los individuos.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1ra:** Se exhorta a la Asamblea Legislativa y a la honorable Wanda Vázquez Garced, gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a aprobar el Proyecto de la Cámara 138, el cual tiene como propósito crear la Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales y municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública”.

**SECCIÓN 2da:** Enviar copia de esta Resolución a la gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced; al Senado y a la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

**SECCIÓN 3da:** Esta Resolución comenzará a regir luego de ser aprobada.



HON. ANGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**YO, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019, **con los votos afirmativos de los/las legisladores/as municipales:** Julio C. Burgos Gutiérrez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos y con la ausencia al momento de la votación** de la legisladora Olga del Moral Sánchez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 9 de octubre de 2019.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 9 de octubre de 2019.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde interino de Humacao, Puerto Rico

el día 10 de octubre de 2019



LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
ALCALDE INTERINO